

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**



I LEGISLATURA

Ciudad de México a 06 de febrero de 2020  
Oficio: CCMX/IL/MGMR/013/2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la suscrita **Dip. María Guadalupe Morales Rubio**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, le solicito de la manera más atenta tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se inserte en el orden del día de la sesión ordinaria de fecha jueves 13 de febrero del año en curso, el siguiente Punto de Acuerdo, mismo que se adjunta al presente escrito:

- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, EN MATERIA DE MIGRACIÓN.**

Lo anterior para los efectos a que haya lugar. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**



I LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

FOLIO \_\_\_\_\_

FECHA 07-02-20

HORA 14:23

RECIBÍO: Lus



Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **María Guadalupe Morales Rubio**, a nombre propio y de las y los Diputados **José Luis Rodríguez Díaz de León, Ma. Guadalupe Aguilar Solache, María de Lourdes Paz Reyes, Esperanza Villalobos Pérez, Leticia Estrada Hernández, Isabela Rosales Herrera, Yuriri Ayala Zúñiga, Leticia Esther Varela Martínez, Temístocles Villanueva Ramos, Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Emmanuel Vargas Bernal, Miguel Ángel Macedo Escartín**, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y **Leonor Gómez Otegui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1 y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, 101, 123 y 173 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, EN MATERIA DE MIGRACIÓN**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

La migración ha sido definida por la Organización Internacional para las Migraciones como el “movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas”.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Organización Internacional para las Migraciones (OÍMOS). *Glosario sobre Migración*. 2006.

En ese contexto, uno de los flujos migratorios más importantes en el mundo es el que se presenta en Centroamérica, México y Estados Unidos, como resultado de distintos factores económicos, políticos, sociales y medio ambientales.<sup>2</sup>

Tan solo en 2015, según estimaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el número de personas migrantes del norte de Centroamérica (Honduras, Salvador y Guatemala) que transitaron por México rumbo a los Estados Unidos de América, fueron alrededor de 417, 000 personas.

Por ello, y debido a que por su ubicación geográfica, el Estado mexicano es un país de origen y tránsito de migrantes, a nivel internacional se ha caracterizado por ser uno de los Estados que más ha impulsado el reconocimiento y la protección de los derechos humanos de este sector.<sup>3</sup>

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

En los últimos años, la migración que proviene principalmente de Honduras, El Salvador y Guatemala, transita por nuestro país y busca como destino los Estados Unidos de América, ha aumentado de una forma considerable.

Según datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), el número de extranjeros que solicitaron a México el estatus de refugiado<sup>4</sup> durante 2019 fue de 70, 302, ocupando los primeros lugares de solicitudes 30, 045 personas de nacionalidad hondureña y 8, 991 personas de nacionalidad salvadoreña, lo que representa un preocupante aumento respecto a las solicitudes de refugio recibidas en 2018, que en total fueron de 28, 648<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> Personas migrantes. *Informe Anual de Actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055>

<sup>3</sup> *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. 2013. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>

<sup>4</sup> La legislación mexicana señala que el procedimiento para ser reconocido como refugiado es el trámite mediante el cual una persona extranjera busca la protección del Gobierno de México para no ser devuelto al país donde su vida, seguridad, libertad o integridad se encuentren en riesgo.

<sup>5</sup> Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (07 de enero de 2019). *La COMAR en números*. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522537/CIERRE\\_DICIEMBRE\\_2019\\_07-ene\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522537/CIERRE_DICIEMBRE_2019_07-ene_.pdf)

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO



I LEGISLATURA

Aunado a lo anterior, el Instituto Nacional de Migración (INM) ha informado que del periodo del 18 al 27 de enero de 2020, ha realizado el retorno asistido de 2,303 personas migrantes hondureñas en 10 vuelos y 34 autobuses<sup>6</sup>.

Este aumento en las tasas de migración centroamericana es preocupante, principalmente porque es síntoma de que en sus países de origen no se han asegurado de manera oportuna condiciones de vida lo suficientemente dignas o seguras y ante ello, las personas se ven obligadas a recorrer grandes trayectos en condiciones precarias y hostiles, tales como padecer el frío o el calor extremo, la falta de alimentos o agua, sufrir mareos, desmayos, ser víctimas de delitos o incluso perderse en el camino.

Además, este panorama representa un gran reto para nuestro país, que particularmente en su frontera sur ha resuelto situaciones complicadas y de mucha tensión, al buscar el cumplimiento de la Ley y la garantía de una migración ordenada, segura y regular, siempre en estricto apego a los Derechos Humanos de todas las personas extranjeras.

Por lo anteriormente expuesto, son de atenderse los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la migración es un reto que deben de atender todos los Estados, en especial todos aquellos que presentan aumentos importantes en la materia; por lo cual, deben impulsar acciones que propicien condiciones de vida digna para sus habitantes y con ello se disminuya la necesidad de migrar.

**SEGUNDO.-** Que el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, llevada a cabo en diciembre de 2018 en Marrakech, Marruecos -y suscrita por México-, establece entre sus objetivos:

- Mitigar los factores adversos y estructurales que impiden a las personas construir y mantener medios de vida sostenibles en sus países de origen;

---

<sup>6</sup> Realiza INM retorno asistido de más de 2 mil personas migrantes hondureñas. Instituto Nacional de Migración. Disponible en: <https://www.gob.mx/inm/prensa/realiza-inm-retorno-asistido-de-mas-de-2-mil-personas-migrantes-hondurenas-233137>

- Reducir los riesgos y las vulnerabilidades a las que se enfrentan los migrantes en las diferentes etapas de la migración, respetando, protegiendo y cumpliendo sus derechos humanos y brindándoles atención y asistencia;

**TERCERO.-** Que la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible establece como una de las metas, el facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

**CUARTO.-** Que la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada en la Cumbre de las Naciones Unidas el 19 de septiembre de 2016, en Estados Unidos - de la cual México es parte-, entre sus compromisos destacó:

- Prestar apoyo a los países que rescaten, reciban y acojan a un gran número de refugiados y migrantes.
- Mejorar la prestación de asistencia humanitaria y para el desarrollo en los países más afectados, en particular mediante modalidades innovadoras de soluciones financieras multilaterales, con el objetivo de subsanar todos los déficits de financiación.
- Aplicar una respuesta integral para los refugiados, sobre la base de un nuevo marco que establezca la responsabilidad de los Estados Miembros, los asociados de la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas, cuando se produzca un gran desplazamiento de refugiados o exista una situación prolongada de refugiados.

**QUINTO.-** Que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) forma parte del Sistema de las Naciones Unidas desde el año 2016 y actualmente cuenta con 173 Estados Miembros, entre los que se encuentran de los cuales México y algunos países de América Latina, como Argentina, Belice, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Trinidad y Tobago, entre otros.

De ello, se desprende que dichos Estados Miembros se sujetan a las disposiciones contenidas en la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones, tales como:

- Impulsar una estrecha cooperación y coordinación entre los Estados, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales en materia de migraciones y refugiados,
- Reconocer como necesario el financiamiento internacional de las actividades relacionadas con la migración internacional.

**SEXTO.-** Que la Ley de Migración establece, en su artículo 2, como uno de los principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano:

- Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes.
- Congruencia de manera que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior.
- Responsabilidad compartida con los gobiernos de los diversos países y entre las instituciones nacionales y extranjeras involucradas en el tema migratorio.

**SÉPTIMO.-** Que la Constitución Política de la Ciudad de México en sus artículos 2 y 20 reconoce la importancia de la migración para nuestra entidad y además establece la obligación de sus autoridades y Alcaldías de adoptar las medidas necesarias para prevenir la migración forzosa de los habitantes de la capital.

**OCTAVO.-** Que según cifras de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la SEGOB con base en la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (EMIF SUR, 2018):

- 8 de cada 10 personas migrantes centroamericanas contrataron a una persona para cruzar de forma irregular la frontera mexicana, con destino a los Estados Unidos.
- Las personas migrantes repatriadas en 2018 fueron 96 300, mientras que en 2019 la cifra se elevó en 27%, llegando a 121 825 personas repatriadas. Cabe destacar que de este universo de personas, de cada 10, 5 son de Guatemala, 4 de Honduras y 1 de El Salvador.

**NOVENO.-** Que derivado de lo anterior, México impulsó el Pacto para el Desarrollo Integral con los países de Guatemala, Honduras y El Salvador.

## DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

---



I LEGISLATURA

Con ello, nuestro país a través del Fondo México, cuyos recursos coordina la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), destinará más de 30 millones de dólares para programas de cooperación, para estos tres países Centroamericanos.

**DÉCIMO.-** Que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el contexto del Plan Integral de Desarrollo entre México, El Salvador, Guatemala y Honduras, realizó una serie de recomendaciones, consistentes en:

- La adopción de una macroeconomía para el desarrollo, consistente en fiscalidad progresiva, eliminar privilegios fiscales, fortalecer administración tributaria para elevar la capacidad recaudatoria y movilizar recursos para la inversión pública y el gasto social.
- Construir un nuevo espacio económico con beneficios compartidos entre el sur de México y de los países del Norte de Centroamérica vía inversión, comercio, integración energética y digital.
- El desarrollo productivo y territorial con enfoque de cierre de brechas.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores establece que a la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas, corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer y concertar las acciones encaminadas a establecer la posición de México en los temas de carácter político, jurídico, social, económico, administrativo, presupuestal, humanitario y de desarme que sean objeto de examen en la Organización de las Naciones Unidas y en los organismos y mecanismos internacionales especializados.
- Realizar los estudios y acciones necesarios para promover las iniciativas de México ante la Organización de las Naciones Unidas y los organismos y mecanismos internacionales especializados.
- Proponer elementos y participar en la negociación de acuerdos, convenios y tratados internacionales, promovidos por la Organización de las Naciones Unidas, los organismos y mecanismos internacionales especializados y otras instancias internacionales.

## **DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**



I LEGISLATURA

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que la migración no debe ser la única opción para obtener una vida digna, sino una decisión a través de la cual una persona elige libremente arribar a otro país distinto al de su origen.

Por ello, si bien la postura del Estado Mexicano a lo largo de su historia ha sido de tender la mano a las personas extranjeras que por cualquier situación han recurrido a la ayuda de nuestro país, tan bien lo es que cuenta con autoridad moral para solicitar a los países correspondientes a que realicen acciones contundentes que disminuyan el flujo migratorio, siempre en beneficio de los derechos humanos de las personas migrantes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de ésta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Representante Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas, Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez, para que en los foros internacionales en los que participe, inste a los gobiernos de los países del norte de Centroamérica a destinar recursos y emprender acciones contundentes que disminuyan la migración forzosa de sus habitantes.

*Dado en el recinto de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte.*

**A T E N T A M E N T E**

---


**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**



**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**



1 LEGISLATURA



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE  
LEÓN



DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR  
SOLACHE



DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES



DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ



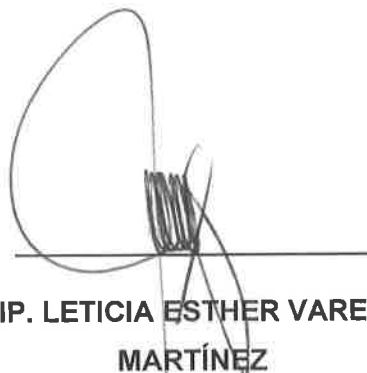
DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ



DIP. ISABELA ROSALES HERRERA



DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA



DIP. LETICIA ESTHER VARELA  
MARTÍNEZ

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**



LEGISLATURA

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA  
RAMOS**

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ**

\_\_\_\_\_  
**DIP. EMMANUEL VARGAS BERNAL**

\_\_\_\_\_  
**DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO  
ESCARTÍN**

\_\_\_\_\_  
**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO.**